ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA NO. 1
CONTRATO 140 DEL 30 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos a saber: **MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.671.707, en su condición de Director General y en representación Legal de la Entidad Descentralizada del Orden Municipal **BOMBEROS DE BUCARAMANGA,** según Decreto No. 0903 de fecha veintidós (22) de diciembre de 2025 y acta de Posesión 0268 de fecha veintidós (22) de diciembre de 2025, obrando en nombre y representación de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA,** de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 058 de 1987 expedido por el Concejo de Bucaramanga, y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte y 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominara BOMBEROS DE BUCARAMANGA; y por la otra **CONSORCIO SANTANDER 25** con NIT 901971801-7, representado legalmente por **GILBERTO BARAJAS CORDERO** también mayor de edad, Identificado con la cedula de ciudadanía N°91.218.634 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente clausulado adicional al CONTRATO 140 DE 2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que se suscribió CONTRATO No. 140 del 30 de julio de 2025, cuyo objeto consiste **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**. **2.)** Que se estableció como plazo del Contrato CINCO (05) MESES. meses sin que exceda la vigencia 2025 (31 de Diciembre de 2025) o hasta agotar presupuesto dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con posterioridad a la suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal y a la aprobación de las garantías que otorgue el contratista contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio. **3.)** Que se suscribió acta de inicio con fecha seis (06) de agosto de 2025 y terminación inicial el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.**4.)** Que tal como consta en el requerimiento técnico, el contrato se ha venido cumpliendo conforme a las especificaciones técnicas y lo concertado con la supervisión designada. Conforme al seguimiento del supervisor del estado de ejecución y balance financiero del contrato, y con base a este, el supervisor evidencia un saldo sin ejecutar por valor de $221.611.401. Teniendo en cuenta lo anterior de dicho balance financiero se tiene que BOMBEROS DE BUCARAMANGA, cuenta con los recursos para cubrir la ejecución del contrato para vigencia 2025. **6)** Que el concejo de Bucaramanga mediante el acuerdo No. 055 del 23 de Diciembre de 2025 por medio del cual se autoriza vigencias futuras ordinarias a Bomberos de Bucaramanga, en pro de cubrir la continuidad y la necesidad del objeto contractual solicita el adicional y prórroga del contrato 140 de 2025, hasta la ejecución total de los rubros a favor o hasta el 30 de Marzo de 2026, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000) para la vigencia 2026 y prorrogar el contrato No 140 del 30 de julio de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 meses más para la vigencia 2026 o hasta agotar la bolsa. **6.)** Que en consecuencia se hace necesario realizar una modificación en la cláusula de VALOR DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN. **7.)** Que, en razón a las anteriores circunstancias, hemos convenido celebrar el presente adicionar en valor y plazo. **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** El presente documento tiene por objeto ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO EL CONTRATO 140 DEL 30 DE JULIO DE 2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA" **CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN:** HASTA EL TREINTA Y UN DÍA (31) DE MARZO DE 2026 o hasta agotar la bolsa consumible determinado por la vigencia futura aprobada, mediante acuerdo del Concejo Municipal 055 de 2025. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR**

DEL ADCIONAL. el valor de la presente adición corresponde a la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE $250.000.000, para la vigencia 2026, por autorización mediante acuerdo del Concejo Municipal 055 de 2025. **CLAUSULA CUARTA SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Vigencia 2025: Acuerdo del Concejo Municipal de Bucaramanga No 055 del 23 de diciembre de 2025, que ampara el valor de la vigencia 2026- por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE $250.000.000. CLÁUSULA QUINTA. - GARANTIAS:** Las garantías que amparan el contrato principal, deberán ser modificadas en los términos del presente adicional. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el presente adicional y prorroga se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

Se firma en Bucaramanga a los veintiséis (26) de diciembre de 2025

MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS
Directora General
BOMBEROS DE BUCARAMANGA

GILBERTO BARAJAS CORDERO
Representante legal
CONSORCIO BOMBEROS 24

Proyecto. Abg. Ramon Oswaldo Amaya – Jefe Oficina Jurídica

DEPENDENCIA Y/O OFICINA GESTORA.	Área de Operaciones	FECHA: 19/12/2024

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

BOMBEROS DE BUCARAMANGA, es un establecimiento público del orden municipal creado mediante el Acuerdo Municipal No.058 de 1987, cuya actividad misional corresponde a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en los términos de la ley 1575 de 2012, así como actividades relacionadas y conexas de conformidad con sus estatutos. En consideración al objeto que desarrolla la Entidad, consistente en el servicio público esencial de atención y prevención de emergencias y calamidades conexas, cuyo fin principal es ofrecer a la comunidad la prestación de un servicio constitucional definido como la protección de la vida y sus bienes, servicio que es considerado de alto riesgo para la vida y la integridad física de los funcionarios que atienden la diversidad de riesgos y amenazas producto del avanzado desarrollo tecnológico, industrial y demográfico.

La Ley 1575 de 2012 en su artículo 3, preceptúa que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparatives y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación.

Bomberos de Bucaramanga cuenta con un parque automotriz dentro de su inventario de activos, el cual va desde vehículos de gran envergadura como también equipos diseñados y usados para respuesta rápida en situaciones que así lo ameriten, todos los vehículos con que cuenta la entidad hasta el momento se han adquirido con el ánimo de solucionar una necesidad técnica que ha tenido el cuerpo a lo largo del tiempo, por esto, los equipos que están siendo objeto del presente estudio son altamente específicos y con un componente técnico que facilita y asegura la integridad de nuestros bomberos a la hora de prestar el servicio público esencial que ofrece la entidad a los bumangueses; la entidad tiene a cargo el cuidado, mantenimiento y adquisición de los muebles e inmuebles que posee y requiere la entidad, de igual forma controla las políticas que garanticen el correcto funcionamiento y uso de estos (partiendo de la incorporación, destinación y manejo de los recursos físicos de la administración) para cerciorar así el apropiado ejercicio de las actividades internas del cuerpo bomberil.

En el momento la entidad cuenta con necesidades puntuales de mantenimiento preventivo y planea la continuidad de sus mantenimientos preventivos, por tal razón el presente proyecto planea atacar, en aras de la continuidad del servicio, un número determinado de vehículos que son, en el momento, prioridad para asegurar la idoneidad de la prestación del servicio público esencial a los bumangueses y a cualquier emergencia fuera de la jurisdicción donde sea llamada la entidad a apoyar.

Con el fin de suplir la necesidad anteriormente plasmada, se adelantó proceso de Selección abreviada subasta inversa SASI 005-2025, con el objeto de: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

	DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA. proceso que fue adjudicado el 30 de julio de 2025 y tiene acta de inicio desde el 06 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) mediante bolsa consumible Que tal como consta en el requerimiento técnico, el contrato se ha venido cumpliendo conforme a las especificaciones técnicas y lo concertado con la supervisión designada. Conforme al seguimiento del supervisor del estado de ejecución y balance financiero del contrato, y con base a este, el supervisor evidencia un saldo sin ejecutar por valor de $221.611.401. Teniendo en cuenta lo anterior de dicho balance financiero se tiene que BOMBEROS DE BUCARAMANGA, cuenta con los recursos para cubrir la ejecución del contrato para vigencia 2025. Respecto a los recursos solicitados para la vigencia 2026 aprobadas por el concejo de Bucaramanga mediante el acuerdo No. 055 del 23 de Diciembre de 2025 por medio del cual se autoriza vigencias futuras ordinarias a Bomberos de Bucaramanga, en pro de cubrir la continuidad y la necesidad del objeto contractual solicita el adicional y prórroga del contrato 140 de 2025, hasta la ejecución total de los rubros a favor o hasta el 30 de Marzo de 2026, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000) para la vigencia 2026 y prorrogar el contrato No 140 del 30 de julio de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 más para la vigencia 2026 o hasta agotar la bolsa consumible determinado por la vigencia futura aprobada . Expuesto lo anterior BOMBEROS DE BUCARAMANGA debe prestar servicio de mantenimiento de vehículos constantemente a su equipo vehicular o automotor con el fin de que estos puedan atender y cumplir oportunamente las labores de extinción de incendios y calamidades conexas en nuestra visión prioritariamente, y como una medida provisional con el ánimo de evitar un perjuicio irremediable por alguna contingencia que se llegase a presentar, se requiere para la vigencia 2025 y 2026, realizar un adicional por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000) para la vigencia 2026 y prorrogar el contrato No 140 del 30 de julio de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 más para la vigencia 2026 o hasta agotar la bolsa consumible determinado por la vigencia futura aprobada Total adicional en valor $250.000.000 DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. Tiempo total Prorroga: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026 o hasta agotar la bolsa consumible determinado por la vigencia futura aprobada.
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	Articulo 40 ley 80 de 1993: (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.	OBJETO: ADICIONAR EN VALOR Y PRORROGAR AL CONTRATO NO. 140 DEL 30 DE JULIO DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

	Las actividades generales y específicas, así como la totalidad de las cláusulas establecidas en el contrato 140-2025 continuarán siendo las mismas y no tendrán variación.
	PLAZO DE PRORROGA: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026 o hasta agotar la bolsa consumible determinado por la vigencia futura aprobada, mediante acuerdo 055 de 2025 del Concejo Municipal de Bucaramanga, así como las tarifas próximas a salir del servicio de vigilancia privada de la vigencia 2026.
	VALOR DE ADICION: el valor de la presenta adición corresponde a la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE $250.000.000, para la vigencia 2026.
	IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga Bomberos se imputará de la siguiente manera: Vigencia 2026: Acuerdo del Concejo Municipal de Bucaramanga No 055 del 23 de diciembre de 2025, que ampara el valor de la vigencia 2026, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE $250.000.000.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO. Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Requerimiento técnico, Copia del Acuerdo No. 055 del 23 de diciembre de 2025.
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	BOMBEROS DE BUCARAMANGA, seguirá ejerciendo la vigilancia técnica, administrativa, financiera y contable del cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA por medio del funcionario que en el momento de la suscripción del adicional plazo y modificatorio se encuentre debidamente asignado.
GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.	El contratista deberá ampliar las garantías entregadas en la legalización del contrato, bajo los mismos términos estipulados en el contrato principal.
GRAVAMENES	El contratista se obliga a ajustar las estampillas a que hubiera lugar teniendo en cuenta el aumento del valor del contrato respecto del valor inicial.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA**, **CONVENIENTE** y **OPORTUNA** la presente MODIFICACION Y ADICIÓN, cuya finalidad es apoyar la gestión de la entidad, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.**
NOMBRE Y FIRMA SUPERVISOR	**JORGE PEÑA GONZALEZ** **Capitán de Operaciones (E)**

Reviso: Abg. RAMON OSWALDO AMAYA RUEDA – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220